



No. 07-043830- -00001-0000

Fecha: 2008-03-26 16:59:10 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tra: 11 PATENTE/III Eve: 378 FASENACIONAL
Act: 338 PETICION Folios: 2

AS: 103.753

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 07 043830 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US20005/036859

a nombre de: **BRISTOL - MYERS SQUIBB COMPANY**

Titulada: **COMPUESTOS ARTIFICIALES COMO ANTAGONISTAS DEL
RECEPTOR CGRP**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **BRISTOL - MYERS SQUIBB COMPANY**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 08 - 17.988 por valor de \$420.000.

De la Señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Cra 7 No. 71-21 Torre B, Piso 4

Bogotá, 25 de marzo de 2008

MEV/JCN/aac

RESPONSABLE :

As. 103753
675
675

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N.º

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-043830- -00001-0000

Fecha: 2008-03-26 16:59:10 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 11 PATENTE(YII) Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800170007-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 00 - 17,817
FECHA : FEBRERO 28 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	N.º PAGO	FECHA PAGO	VAL. PAGO
STANBARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	00170007-2	3538301	28/02/2008	23,035,800.00

***** CANCELACION *****

CANT. RECIBIDO

CONCEPTO

TOTAL: 23,035,800.00

1 80005-01-01 DELICITUDES

85 EXAMEN DE PAYENTABILIDAD DE INVEN

200,000.00

TOTAL :

#

200,000.00

SOM: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

✓

676

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-43830

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **587** DE

FECHA **18 DE ENERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **16 DE ABRIL DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

611
22

§

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2011

Apoderado: Juan Pablo Cadena Sarmiento

ASUNTO	Radicación	07-43830	Oficio
	Trámite	002	
	Evento	001	
	Actuación	430	
	Folios		

Patente de Invención ☒

Vía PCT fase nacional ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US2005/036859

Fecha de Presentación Internal. 12/oct/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 255-576 Como se radicó inicialmente

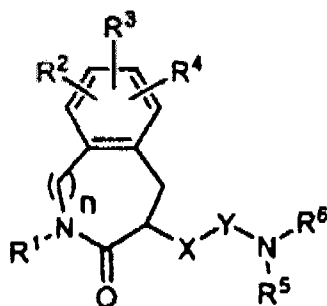
1.2. Reivindicaciones: Folios: 577-585 Como se radicó inicialmente

1.4 Prioridad: Folio 1: US 60/624.655; 03/nov/2004
US 60/678.099; 05/may/2005
US 11/247,697; 11/oct/2005

1. Objeto de la invención

Título de la solicitud: COMPUESTOS ARTIFICIALES COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR CGRP.

El objeto de la invención son los derivados de 1,3-disustituido-3,4-dihidroquinolin-2(1H)-ona; derivados de 2,4-sustituido-1,2,4,5-tetrahidro-3H-2-benzazepin-3-ona y derivados de 3,5-disustituidos-2,3,5,6-tetrahidro-3-benzazocin-4(1H)-ona cubiertos bajo la fórmula Markush (I):



I

- Reivindicaciones 1–10: Un compuesto de la fórmula (I)
- Reivindicación 11: Composiciones que comprenden los compuestos (I).
- Reivindicación 12,14: Método de tratamiento.
- Reivindicación 13: Composiciones que comprenden los compuestos (II).

Se catalogó la invención, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A61K31/55; A61P25/06; C07D401/14; C07D487/04; C07D519/00

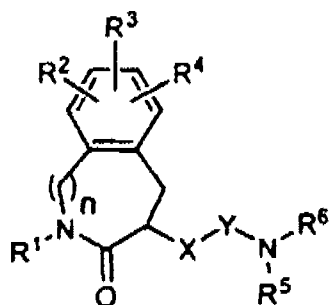
2. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando la fecha de prioridad reclamada de la presente solicitud de patente 29/sep/2004, se realizó la búsqueda del estado de la técnica, en bases de datos donde ésta oficina tiene acceso libre, para búsquedas de documentos relacionados con la materia que se reclama como nueva e inventiva en la presente solicitud. No se encontraron documentos relacionados con la materia reclamada en la solicitud compuestos cubiertos bajo la fórmula Markush (I) derivados de 1,3-disustituido-3,4-dihidroquinolin-2(1H)-ona; derivados de 2,4-sustituido-1,2,4,5-tetrahidro-3H-2-benzazepin-3-ona y derivados de 3,5-disustituidos-2,3,5,6-tetrahidro-3-benzazocin-4(1H)-ona.

3. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486 de la C.A.N.)

3.1. Novedad (artículo 16 D486 de la C.A.N.)

Las solicitud en estudio reclama los derivados de 1,3-disustituido-3,4-dihidroquinolin-2(1H)-ona; derivados de 2,4-sustituido-1,2,4,5-tetrahidro-3H-2-benzazepin-3-ona y derivados de 3,5-disustituidos-2,3,5,6-tetrahidro-3-benzazocin-4(1H)-ona cubiertos bajo la fórmula Markush (I):



I

Los documentos del estado de la técnica revisados no comprenden materia que la solicitud en estudio reclama como nueva, por lo cual los compuestos que

aparecen descritos en la solicitud puede considerarse que cumplen con lo exigido en el artículo 16 D486 de la C.A.N

3.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486 de la C.A.N.)

Tal como se citó arriba los documentos revisados del estado de la técnica más próximo no enseñan los derivados de 1,3-disustituido-3,4-dihidroquinolin-2(1H)-ona; derivados de 2,4-sustituido-1,2,4,5-tetrahidro-3H-2-benzazepin-3-ona y derivados de 3,5-disustituidos-2,3,5,6-tetrahidro-3-benzazocin-4(1H)-ona cubiertos bajo la fórmula Markush (I), de manera que para una persona versada en la materia no sería obvio derivar de manera evidente de los documentos revisados con sus conocimientos la materia objeto de la presente solicitud, por lo tanto se considera que la solicitud cumple con lo exigido en el artículo 18 D486 de la C.A.N.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha:

CONCEPTO TECNICO No. 1223 **EXAMINADOR TECNICO Cód N°202012**